



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO SM-026/2024
LICITACION COMPETITIVA LC24SM0013

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres – cero cero dos –uno; y **MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA**, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED], del domicilio del Distrito de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Mercantil de **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que en adelante me denominare como “**LA CONTRATISTA**”, por medio de este instrumento convenimos en celebrar el presente contrato, todo en cumplimiento de los siguientes documentos:

1. Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-1612.AGO.**, asentado en el Acta número **4201** de fecha **26 DE AGOSTO DE 2024**, mediante el cual se adjudicó **UN (01) código** de la **LICITACION COMPETITIVA LC24SM0013** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.
2. Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-1128.JUN.**, asentado en el Acta número **4187** de fecha **24 DE JUNIO DE 2024**, mediante el cual se aprobaron los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.
3. Resolución número **2024-010.JUL.REC.**, de fecha **doce de julio de dos mil veinticuatro**, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, actuando en su calidad de Delegada de Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **2024-0792.ABR.**,

contenido en el acta N° 4176 de fecha 29 de abril de 2024 y Rectificación de dicho acuerdo 2024-0890.MAY., contenido en acta N° 4176, de fecha 27 de mayo de 2024, mediante el cual se aprobó la Enmienda número 1 de los Documentos de Solicitud de Ofertas previamente relacionada.

Por medio de este documento convenimos en celebrar el siguiente contrato, cuya disponibilidad presupuestaria ha sido verificada al inicio del proceso de compra, y que está conformado por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO Y PRECIO.

La Contratista se obliga para con el Instituto al suministro de insumos con equipo para esterilización de material e instrumental quirúrgico a baja temperatura para diferentes Centros de Atención del ISSS, necesario para esterilizar el material e instrumental quirúrgico a baja temperatura de los diferentes Centros de Atención del ISSS, evitando de esta forma el deterioro de los mismos; así como también entregar dicho material e instrumental de forma oportuna para ser utilizados en los procedimientos que se requieran; el servicio incluye el suministro de los insumos y el arrendamiento de los equipos esterilizadores a utilizarse con los insumos, los cuales serán instalados en los Centros de Atención solicitantes; el proceso de esterilización requerido es a través de óxido de etileno, todo de conformidad a lo establecido en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitacion Competitiva en referencia, de acuerdo al detalle siguiente: -----

| Nº | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PAÍS | CANTIDAD CONTRATADA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|--|-----------|---|--|---------------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | 122100002 | KIT DIARIO PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA | 3M: Indicador Químico Interno, Cartucho de Gas de Óxido de Etileno 8-170, Indicador Biológico y Papel para Impresión del Proceso. // MARCA PGM/EEE: Material de Empaque e Indicador Químico Externo | 3M USA PMG/EEE: México | 2,550 | \$361.60 | \$922,080.00 |
| MONTO TOTAL CONTRATADO HASTA POR: | | | | | | | \$922,080.00 |
| INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | | | | | |

La adjudicación del servicio fue considerando el equipo ya instalado según la oferta presentada.

El monto total del contrato es hasta por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por un plazo de **diecinueve (19) meses** contados desde la suscripción del mismo, es decir, desde esta fecha hasta el día **nueve de abril**

de dos mil veintiséis. De conformidad con el art. 166 de la Ley de Compras Públicas, el presente contrato cesará en sus efectos hasta que expire el plazo pactado para su ejecución y además se hayan cumplido las obligaciones contractuales. Se entenderán cumplidas las obligaciones contractuales de parte de la Contratista, cuando ésta las haya realizado satisfactoriamente de acuerdo a los términos del presente contrato y el Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución del servicio de DIECISIETE (17) meses, que iniciaran a partir del día siguiente de la recepción del presente contrato legalizado.

TERCERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Los Administradores del Contrato serán los detallados en el Anexo 2 del Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-1128.JUN.**, asentado en el Acta número **4187** de fecha **24 DE JUNIO DE 2024**, mediante el cual se aprobaron los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia, o quienes los sustituyan interina o permanentemente, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los Arts. 161 y 162 de la LCP. Las Actas de Recepción de los productos serán firmadas por el Administrador del Contrato encargado de la recepción o quien lo sustituya interina o permanentemente. En caso de haber dos o más Administradores del Contrato bastará con que la suscriba uno de ellos.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

La Contratista por medio del presente instrumento declara que ha examinado y comprendido los términos y condiciones descritos en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia, por lo que se sujeta a lo dispuesto en éstos y se obliga a dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contenidas en dicho documento, aun cuando éstas no se encuentren detalladas en el presente instrumento. Así mismo, manifiesta que comprende y se compromete a dar cumplimiento a todas las obligaciones que se detallan a continuación:

1. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

- 1.1 Después de firmado el presente contrato la contratista está obligada a realizar la adecuación, instalación y puesta en marcha del equipo con que prestará el servicio contratado, lo cual se deberá realizar en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario posterior a la firma del presente contrato.
- 1.2 Para todos los Centros de Atención solicitantes, el equipo a entregar deberá ser de última tecnología con sistema completamente automatizado durante todo el proceso de esterilización y fabricado de material de primera calidad, además de verificar la necesidad de proveer otros equipos auxiliares para el buen funcionamiento del servicio contratado, no obstante al momento

de la entrega, el ISSS podrá recibir modelos más recientes que los ofertados o tecnológicamente superiores, para lo cual se deberá mantener invariable el precio y los términos contractuales establecidos; además deberá obtener la aprobación del usuario solicitante del área de salud y notificarlo al Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS.

- 1.3 Si el equipo presentara fallas constantes deberá de ser sustituido por otro equipo que cumpla las condiciones requeridas en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.
- 1.4 Al momento de la entrega de los equipos en el servicio, deberá completar y entregar los datos de los equipos instalados según formato establecido en el formulario F11. **CONDICIONES Y COMPONENTES DEL EQUIPO OFERTADO A ENTREGAR E INSTALAR** de los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.
- 1.5 Es responsabilidad de la contratista proporcionar equipo para regulación de energía que proporcione estabilidad en la alimentación eléctrica para que no afecte el funcionamiento del equipo.
- 1.6 La contratista deberá incluir en la entrega cualquier elemento, dispositivo, accesorio, insumos u otro, que sean indispensables para el funcionamiento adecuado del equipo según el fabricante (deberá incluirse: dos selladoras eléctricas, dos dispensadores para indicador químico de control externo y una incubadora de controles biológico de lectura rápida por cada Centro de Atención solicitante), aun cuando no se indique explícitamente en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia, deberá estar incluido en la oferta y entregarse junto con el equipo. Así mismo, deberá entregar el equipo de protección personal para cada usuario de los equipos requeridos en los diferentes Centros de Atención.
- 1.7 Al momento de instalar el equipo, la contratista deberá entregar al Administrador del Contrato de cada Centro de Atención lo siguiente:
 - 1.7.1. Manual en castellano impreso y digital (uno por equipo instalado)
 - 1.7.2. Calendarización del mantenimiento preventivo (cada 3 meses)
 - 1.7.3. Copia del plan de contingencia, según lo solicitado en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia, detallando los servicios a proporcionar en caso de falla de equipo y/o abastecimiento de insumos y número telefónico habilitado las 24 horas del día, durante todo el tiempo que dure vigente el presente contrato, con el objetivo de resolver la problemática presentada y recibir en el Centro de Atención la asistencia técnica, a fin de no interrumpir el servicio.
- 1.8 La contratista deberá proporcionar la capacitación al personal del ISSS al menos dentro de los últimos veintiún (21) días calendarios antes de la entrega y puesta en marcha del equipo, la cual deberá ser impartida por el personal capacitado y certificado sobre el funcionamiento del equipo,

previo acuerdo con el Jefe de las Centrales de Esterilización de cada Centro de Atención solicitante, en cuanto a fecha y número de recursos que asistirán.

- 1.9 Durante la vigencia del presente contrato y de acuerdo a necesidades del Centro de Atención la contratista deberá estar en la disposición de efectuar charlas y/o capacitaciones de actualización sobre el uso adecuado de los equipos y sistema de esterilización impartido por personal de la contratista. Lo antes descrito sin costo adicional para el ISSS.
- 1.10 La contratista deberá mantener habilitado un número de línea telefónica fija local (no se aceptará realizar llamadas a call center) y proporcionar un aparato de telefonía móvil para cada Centro de Atención con números habilitados únicamente para llamar al personal de asistencia técnica y de mantenimiento las 24 horas del día y los 365 días del año según necesidad durante la vigencia del presente contrato, en donde se pueda reportar algún tipo de desperfecto.
- 1.11 La contratista se compromete a responder de forma inmediata y hacerse presente al Centro de Atención, al recibir llamadas por falla técnica, con un margen de tiempo para desplazamiento al lugar de dos (2) horas para el área metropolitana del gran San Salvador y seis (6) horas para San Miguel y de ser necesario proporcionar otro equipo, si la falla no puede corregirse en las próximas setenta y dos (72) horas, al llamado del usuario. El equipo a sustituir deberá ser con las mismas o mejores características del equipo sustituido.
- 1.12 En caso que el equipo no sea reparado en el tiempo de respuesta estipulado, la contratista será responsable del traslado y procesamiento de las cargas de esterilización que genere el centro de atención, las cuales deberán ser recibidas y entregadas en la Central de Esterilización y en cumplimiento al plan de contingencia entregado; las cargas de material deberán estar completamente estériles, las cuales serán verificadas por cada Central de Esterilización a través del control biológico.
- 1.13 La contratista deberá describir el kit diario contratado para cada Centro de Atención, sin embargo, el ISSS podrá tener la opción de sustituir un insumo por otro en un monto equivalente, cuando así lo requiera, sin alterar el costo del kit diario contratado.
- 1.14 La contratista entregará al Centro de Atención en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes o cuando el usuario lo defina, los insumos necesarios para realizar el proceso de esterilización continuo, los cuales deberán ajustarse a las cantidades solicitadas por cada Centro de Atención, entregando el total requerido mensualmente el cual será facturado según consumo mensual; no obstante, la última entrega será facturada descontándose la cantidad del insumo de Óxido de Etileno que reporte en existencia cada Área de Arsenal o Central de Esterilización, partiendo si el insumo no es compatible con el equipo de la nueva contratación, debiendo la contratista retirar el insumo fuera de las instalaciones del Instituto, según y de acuerdo a la autorización del Área de Arsenal o Central de Esterilización de cada Centro de Atención, tomando en cuenta la contratista las consideraciones para el manejo y disposición final segura para el medio ambiente para el

desecho de este insumo, caso contrario de acuerdo a la autorización de cada Área de Arsenal o Central de Esterilización, se constata que el insumo de Óxido de Etileno si es compatible con el equipo de la nueva entrega.

- 1.15 Si el último día en que debe hacerse la entrega correspondiente fuere asueto o feriado legalmente, no laborales para el Instituto, con base al Contrato Colectivo de Trabajo vigente del ISSS, se harán las entregas el día hábil siguiente. No obstante, la contratista deberá detallar en su oferta si propone otro tiempo para la primera entrega debiendo realizar al área correspondiente de entrega con 15 días calendario previa a la calendarizada. El ISSS se reserva el derecho de aceptar o no aceptar dicha petición.
- 1.16 La Contratista deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto.
- 1.17 El ISSS podrá solicitar anticipo de los productos contratados, después de firmado el presente contrato de mutuo acuerdo con la Contratista.
- 1.18 El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato podrá efectuar reprogramaciones en la distribución de entregas de acuerdo a sus tendencias de consumo o situaciones excepcionales, previa notificación a la contratista, con al menos 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, las cuales deberán realizarse dentro de la vigencia del presente contrato.
- 1.19 El ISSS a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si la contratista tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.
- 1.20 Los insumos deberán ser originales y compatibles con el equipo suministrado, debiendo contar con fecha de caducidad no menor a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega al área de Central de Esterilización del Centro de Atención.
- 1.21 Si la contratista entrega producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el presente contrato, será sometida a evaluación su aceptación o no por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar acta notarial donde se compromete para su reposición, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de vencimiento igual al establecido en los Documentos de Solicitud de Ofertas. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.
- 1.22 La contratista deberá garantizar un inventario de reserva de los insumos necesarios para cada equipo y cada Centro de Atención solicitante, según formulario F17. STOCK DE RESERVA DE INSUMOS PARA CADA EQUIPO SEGÚN CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE PARA

GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO de los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.

- 1.23 La contratista proporcionará a la Jefatura de la Central de Esterilización, las bitácoras de mantenimiento preventivo y fallas corregidas en los mantenimientos correctivos.
- 1.24 La contratista deberá contar con una reserva de repuestos mínimos recomendados por el fabricante del equipo, para dar un servicio eficiente y oportuno.
- 1.25 La contratista deberá efectuar mediciones ambientales y medición de exposición al personal de presencia del esterilizante, siendo este una vez cada seis meses durante la vigencia del presente contrato, en las Centrales de Esterilización de cada Centro de Atención solicitante.
- 1.26 Durante la vigencia del presente contrato la contratista deberá contar con equipos, recursos, insumos y el personal para el mantenimiento de los equipos, necesarios para mantener la atención ininterrumpida del servicio.

2. CONDICIONES DE ENTREGA: Al efectuar las entregas en cada Dependencia Solicitante que se especifica en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia, los productos deberán cumplir con especificaciones para los empaques, los cuales se detallan a continuación:

2.1 EN EL EMPAQUE COLECTIVO:

- a) N°. de entrega (1ra entrega 5ª. Entrega)
- b) Código de producto en el ISSS
- c) Nombre y marca del producto.
- d) Fecha de Fabricación y vencimiento (cuando aplique).
- e) Número de Lote en forma visible y clara (cuando aplique).
- f) Número de Unidades que contiene la Caja (cuando aplique).
- g) Nombre del fabricante y Contratista.
- h) País de origen o fabricación.
- i) Condiciones de Almacenamiento (Número de cajas a estibar, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- j) Número de Contrato y Licitación Competitiva.
- k) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA"; en aquellos productos que aplique la impresión; o en viñetas auto adheribles no desprendibles fácilmente. Además, no deberá ocultar la información técnica proporcionada por el fabricante.
- l) Los productos deberán ser enviados en cajas de tamaño uniforme, material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades

adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de treinta (30) libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.

- m) El empaque no deberá contener ninguna otra leyenda, signo o combinación de signos que no corresponda a los bienes entregados.

2.2 EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):

- a) Código del producto del ISSS.
- b) Nombre, marca y descripción del Producto.
- c) Fecha de Fabricación.
- d) Fecha de Vencimiento (cuando aplique).
- e) Número de lote (cuando aplique) en forma visible y clara.
- f) Nombre del fabricante.
- g) País de origen o fabricación impreso al menos en el empaque secundario.
- h) Número de unidades que contiene.
- i) Condiciones de Almacenamiento (temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) cuando aplique.
- j) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA", en aquellos productos que aplique la impresión, o en viñetas auto adheribles no desprendibles fácilmente.

3. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN. La recepción de los servicios contratados se efectuará de conformidad con las condiciones que se detallan a continuación:

- 3.1 Presentación de factura con nombre, firma y sello del Administrador del Contrato y de la contratista, consignando Nombres, Firmas y Sellos de "recibido por" y "entregado por", debiendo facturar al finalizar el mes la sumatoria de todas las entregas parciales.
- 3.2 El documento que acredita la recepción de los servicios por parte del ISSS es el Acta de Recepción, consignando Nombres, Firmas y Sellos de "recibido por" y "entregado por".
- 3.3 Para emisión y firma de las Actas de Recepción, es necesario que los productos y servicios contratados se encuentren completamente recibidos. Si durante la inspección se encontrare que los productos no cumplen con lo requerido por el Instituto de conformidad con los términos técnicos, oferta o demás documentos contractuales, la contratista está obligada a realizar la reposición del mismo contra entrega o según acuerdo de devolución entre ambas partes, en un lapso estipulado en la notificación de rechazo, extendida por el Administrador del Contrato, en caso de requerir un plazo adicional, deberá ser solicitado de forma escrita al Administrador del Contrato para su evaluación si se acepta o rechaza dicha petición.

- 3.4 En el caso que efectúe la entrega posterior en la fecha estipulada en la notificación de rechazo, podrán ser recibidas; sin embargo, no la exonera de las sanciones respectivas. El producto rechazado no puede ser entregado al ISSS bajo ninguna modalidad de compra, si este fuere el caso, se impondrán las sanciones correspondientes.
- 3.5 Cuando los productos sean rechazados por no cumplir con lo requerido por el Instituto, y no se hayan superado las observaciones en el plazo otorgado para ello, deberán ser retirados de las instalaciones de entrega por la contratista a más tardar 3 días hábiles, después de recibir la notificación de rechazo, el Administrador del Contrato, deberá notificar este incumplimiento al Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS para su respectivo seguimiento.
- 3.6 Es responsabilidad del Administrador del Contrato, recepcionar los productos y servicios requeridos según lo establecido en el apartado CARTEL del formulario F2. FORMULARIO DE DETALLE DE LO OFERTADO de los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia o sus reprogramaciones si las hubiere. Quien informará cualquier incumplimiento por parte del contratista al Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas, establecidas en la LCP, y establecerán como fecha de recepción en el Acta correspondiente, el día y la hora en que fue recibido el servicio a satisfacción del ISSS.
- 3.7 El Administrador del Contrato será el responsable de monitorear la calidad de los insumos contratados y el equipo contratado en calidad de arrendamiento.
- 3.8 El ISSS podrá solicitar a la contratista las inspecciones y análisis las veces que considere necesario para garantizar la calidad de los resultados, desde el inicio hasta la fecha de vencimiento del presente contrato. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que los resultados obtenidos están bajo los parámetros establecidos como normales del fabricante del equipo.
- 3.9 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. La contratista tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.
- 3.10 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro del servicio de conformidad a los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.

- 3.11 La contratista deberá entregar una Garantía de Cumplimiento Contractual, en los términos, plazos y condiciones que establecen los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia y el presente contrato.
- 3.12 Después de firmado el presente contrato la contratista está obligada a realizar la adecuación, instalación y puesta en marcha del equipo con que prestará el servicio contratado, así como la capacitación del personal del ISSS, lo cual se deberá realizar en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario posterior a la firma del presente contrato. En los casos en que el Centro de Atención solicitante todavía esté haciendo uso de la contratación anterior a la Licitación Competitiva en referencia, el Administrador del Contrato notificará al Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS y a la contratista la fecha estimada de recepción, instalación y puesta en funcionamiento del equipo
- 3.13 Para todos los Centros de Atención solicitantes, descritos en el apartado CARTEL del formulario F2. FORMULARIO DE DETALLE DE LO OFERTADO, de los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia, el equipo a entregar deberá ser de última tecnología con sistema completamente automatizado durante todo el proceso de esterilización y fabricado de material de primera calidad, además de verificar la necesidad de proveer otros equipos auxiliares para el buen funcionamiento del servicio a contratar, no obstante al momento de la entrega, el ISSS podrá recibir modelos más recientes que los ofertados o tecnológicamente superiores, para lo cual se deberá mantener invariable el precio y los términos contractuales establecidos; además deberá obtener la aprobación del usuario solicitante del área de salud y notificarlo al Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS.
- 3.14 La instalación y puesta en marcha de los equipos en el lugar designado, deberá efectuarse dentro del tiempo establecido en el subnumeral 3.5.12 de los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia, bajo la supervisión de los técnicos de asistencia y mantenimiento de la contratista, así como la supervisión de mantenimiento del Centro de Atención, hasta quedar funcionando a entera satisfacción del usuario, cumpliendo con todas las normas de seguridad para la operación del equipo y del personal.
- 3.15 Si el equipo presentara al menos cinco fallas constantes en un periodo de un mes, de deberá de ser sustituido por otro equipo que cumpla las condiciones requeridas en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.
- 3.16 Al momento de la entrega de los equipos en el servicio, deberá completar y entregar los datos de los equipos instalados según formato establecido en el formulario F11. CONDICIONES Y COMPONENTES DEL EQUIPO OFERTADO A ENTREGAR E INSTALAR de los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.

- 3.17 Es responsabilidad de la contratista proporcionar equipo para regulación de energía que proporcione estabilidad en la alimentación eléctrica para que no afecte el funcionamiento del equipo.
- 3.18 La contratista deberá incluir en la entrega cualquier elemento, dispositivo, accesorio, insumos u otro, que sean indispensables para el funcionamiento adecuado del equipo según el fabricante (deberá incluirse: dos selladoras eléctricas, dos dispensadores para indicador químico de control externo y una incubadora de controles biológico de lectura rápida por cada centro de atención solicitante), aun cuando no se indique explícitamente en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva, deberá estar incluido en la oferta y entregarse junto con el equipo. Así mismo, deberá entregar el equipo de protección personal para cada usuario de los equipos requeridos en los diferentes Centros de Atención.
- 3.19 Al momento de instalar el equipo, la contratista deberá entregar al Administrador del Contrato de cada Centro de Atención lo siguiente:
- 3.19.1 Manual en castellano impreso y digital (uno por equipo instalado).
 - 3.19.2 Calendarización del mantenimiento preventivo.
 - 3.19.3 Copia del plan de contingencia, según lo solicitado en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia, detallando los servicios a proporcionar en caso de falla de equipo y/o abastecimiento de insumos y número telefónico habilitado las 24 horas del día, durante todo el tiempo que dure vigente el presente contrato, con el objetivo de resolver la problemática presentada y recibir en el Centro de Atención la asistencia técnica, a fin de no interrumpir el servicio.
- 3.20 La contratista deberá proporcionar la capacitación al personal del ISSS al menos dentro de los últimos veintiún (21) días calendario antes de la entrega y puesta en marcha del equipo, la cual deberá ser impartida por el personal capacitado y certificado sobre el funcionamiento del equipo, en un local designado por la contratista, podrá ser fuera de las instalaciones del ISSS, previo acuerdo con el Jefe de las Centrales de Esterilización de cada Centro de Atención solicitante, en cuanto a fecha y número de recursos que asistirán. Todos los recursos requeridos (local, material impreso, refrigerios u otros), para inducción será por cuenta de la contratista.
- 3.21 Durante la vigencia del presente contrato y de acuerdo a necesidades del Centro de Atención la contratista deberá estar en la disposición de efectuar charlas y/o capacitaciones de actualización sobre el uso adecuado de los equipos y sistema de esterilización impartido por personal de la contratista. Lo antes descrito sin costo adicional para el ISSS.
- 3.22 La contratista deberá mantener habilitado un número de línea telefónica fija local (no se aceptará realizar llamadas a call center) y proporcionar un aparato de telefonía móvil para cada Centro de Atención con números habilitados únicamente para llamar al personal de asistencia

técnica y de mantenimiento las 24 horas del día durante la vigencia del presente contrato, en donde se pueda reportar algún tipo de desperfecto.

- 3.23 La contratista se compromete a responder de forma inmediata y hacerse presente al Centro de Atención, al recibir llamadas por falla técnica, con un margen de tiempo para desplazamiento al lugar de dos (2) horas para el área metropolitana del gran San Salvador y seis (6) horas para San Miguel y de ser necesario proporcionar otro equipo, si la falla no puede corregirse en las próximas setenta y dos (72) horas, al llamado del usuario. El equipo a sustituir deberá ser con las mismas o mejores características del equipo sustituido.
- 3.24 En caso que el equipo no sea reparado en el tiempo de respuesta estipulado, la contratista será responsable del traslado y procesamiento de las cargas de esterilización que genere el Centro de Atención, las cuales deberán ser recibidas y entregadas en la Central de Esterilización y en cumplimiento al plan de contingencia entregado; las cargas de material deberán estar completamente estériles, las cuales serán verificadas por cada Central de Esterilización a través del control biológico.
- 3.25 La contratista aceptará que el ISSS no se responsabilizará por daños ocurridos en algún equipo ocasionados por siniestros o catástrofes naturales.
- 3.26 La contratista deberá describir el kit diario contratado para cada Centro de Atención, sin embargo, el ISSS podrá tener la opción de sustituir un insumo por otro en un monto equivalente, cuando así lo requiera, sin alterar el costo del kit diario contratado.
- 3.27 La contratista entregará al Centro de Atención en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes o cuando el usuario lo defina, los insumos necesarios para realizar el proceso de esterilización continuo, los cuales deberán ajustarse a las cantidades solicitadas por cada Centro de Atención, entregando el total requerido mensualmente el cual será facturado según consumo mensual; no obstante, la última entrega será facturada descontándose la cantidad del insumo de Óxido de Etileno que reporte en existencia cada Área de Arsenal o Central de Esterilización, partiendo si el insumo no es compatible con el equipo de la nueva contratación, debiendo la contratista retirar el insumo fuera de las instalaciones del Instituto, según y de acuerdo a la autorización del Área de Arsenal o Central de Esterilización de cada Centro de Atención, tomando en cuenta la contratista las consideraciones para el manejo y disposición final segura para el medio ambiente para el desecho de este insumo, caso contrario de acuerdo a la autorización de cada Área de Arsenal o Central de Esterilización, se constata que el insumo de Óxido de Etileno si es compatible con el equipo de la nueva entrega; en caso de incumplimiento, la Jefatura de la Central de Esterilización del Centro de Atención notificará al Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, adjuntando la documentación de respaldo. Dicho Departamento aplicará las sanciones establecidas en la LCP.

- 3.28 En caso de incumplimiento en el suministro de insumos necesario para la realización de la esterilización o en caso de falla del equipo o mantenimiento del mismo, será responsabilidad de la contratista el realizar el proceso sin costo adicional para el Instituto, según lo estipulado en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.
- 3.29 Los insumos deberán ser originales y compatibles con el equipo contratado, debiendo contar con fecha de caducidad no menor a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega al área de Central de Esterilización del Centro de Atención.
- 3.30 Si la contratista entrega producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el presente contrato, será sometida a evaluación su aceptación o no por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar acta notarial donde se compromete para su reposición, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de vencimiento igual al establecido en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.
- 3.31 Si la contratista no realiza el cambio en el plazo establecido, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que corresponda al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlas de la Dependencia que notificó.
- 3.32 La contratista deberá garantizar un stock de reserva de los insumos necesarios para cada equipo y cada Centro de Atención solicitante, según formulario F17. STOCK DE RESERVA DE INSUMOS PARA CADA EQUIPO SEGÚN CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO de los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.
- 3.33 La contratista proporcionará a la Jefatura de la Central de Esterilización, las bitácoras de mantenimiento preventivo y fallas corregidas en los mantenimientos correctivos.
- 3.34 La contratista deberá contar con una reserva de repuestos mínimos recomendados por el fabricante del equipo, para dar un servicio eficiente y oportuno.
- 3.35 La contratista deberá efectuar mediciones ambientales y medición de exposición al personal de presencia del esterilizante, siendo este una vez cada seis meses durante la vigencia del presente contrato, en las Centrales de Esterilización de cada Centro de Atención solicitante.
- 3.36 Durante la vigencia del presente contrato la contratista deberá contar con equipos, recursos, insumos y el personal para el mantenimiento de los equipos, necesarios para mantener la atención ininterrumpida del servicio.

4. AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA DNM.

Esta autorización o permiso deberá estar vigente durante toda la ejecución del presente contrato.

5. CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

Si, a la fecha en que está próxima la finalización de la vigencia del presente Contrato, el ISSS no cuenta con una nueva contratación del servicio o concurre otra circunstancia por la que no da inicio un nuevo Contrato de forma inmediata a la finalización del presente contrato, la Contratista no podrá retirar el equipo, manteniendo activo el servicio y con los mismos precios unitarios de los kits en aplicación de esta cláusula. En este caso el precio unitario es el indicado en la oferta presentada. La continuidad de servicios es con la finalidad de no interrumpir el servicio a los pacientes, lo anterior hasta que sea comunicado por el Administrador de Contrato del Centro de Atención, para que se coordine con la Contratista; en el caso que exista un nuevo Contrato y el servicio no de inicio por incumplimientos o retrasos de la nuevo Contratista, será el Administrador del Contrato del Centro de Atención, quien deberá de forma inmediata informar a la Contratista que se hará uso de esta cláusula.

QUINTA. REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A LOS INSUMOS CONTRATADOS.

1. GENERALES:

- 1.1. Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, la Contratista está obligada a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- 1.2. Cuando se comprueben defectos en la entrega, la Contratista dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a diez (10) días hábiles a partir de la notificación, en caso que la Contratista compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros. Si la Contratista no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el presente contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del presente contrato.
- 1.3. La Contratista al ser notificado por el Administrador del Contrato del rechazo de los productos entregados en los Centros de Atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de diez (10) días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, la contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de las Dependencias del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

- 1.4. Si durante la ejecución del presente contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria a las setenta y dos (72) horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, la Contratista deberá realizarlo en el período que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.
- 1.5. El encargado de recepción del equipo en arrendamiento firmará nota de recepción a satisfacción, la cual será posterior a la adecuación, instalación, puesta en funcionamiento del equipo y capacitación al personal del ISSS incluyendo también los equipos auxiliares para el buen funcionamiento del servicio contratado.
- 1.6. Los insumos sustituidos deberán entregarse en un período no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber sido solicitado por el Centro de Atención.
- 1.7. Para el personal de la contratista que será adiestrado, el comprobante de dicha capacitación proporcionado por el fabricante de los equipos o por el representante de la marca en el país, deberá ser entregado al Administrador del Contrato de cada dependencia solicitante al momento de la entrega de los equipos, en caso que no presente la Acreditación de Personal Técnico con sus respectivos atestados y presente carta compromiso de capacitación de su personal al momento de entregarlo con su oferta.
- 1.8. Las recomendaciones emanadas de una Alerta Internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte de la contratista y todos los costos asociados serán cubiertos por la contratista.
- 1.9. En caso que el ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reportado por la contratista, será reportado al Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS y se tomará como incumplimiento del presente contrato. NOTA: Los costos indicados en los subnumerales anteriores, serán notificados a la Contratista por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

2. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

- 2.1. Toda falla de calidad observada deberá ser reportada por el usuario hacia la contratista, quien deberá responder de acuerdo a los términos del presente contrato; en los casos que lo requiera el usuario, el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI) podrá brindar apoyo para el seguimiento de la falla de calidad reportada.
- 2.2. Si se encontraran fallas de calidad no atendidas por la Contratista, el Administrador del Contrato informará al Departamento de Asesoría Contractual de la UCP, para el debido seguimiento.

SEXTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

La Contratista deberá presentar a favor del ISSS una Garantía de Cumplimiento Contractual por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la que deberá estar vigente por un plazo de **veintidós (22) meses** a partir de la suscripción del contrato. En aplicación del Art. 126 LCP la vigencia de esta Garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: La presente Garantía de Cumplimiento Contractual estará vigente por un plazo de **veintidós (22) meses** a partir de la suscripción del contrato **N° SM-026/2024**. Cualquier otra disposición contenida en la presente Garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita se tendrá por no escrita, sin que ello afecte las otras cláusulas del presente contrato de fianza.

La Garantía de Cumplimiento Contractual será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF)

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN. La Garantía deberá ser presentada por la Contratista en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente contrato legalizado. Si no existiere ningún reclamo por parte del Instituto en relación a la ejecución del contrato, esta Garantía será devuelta a la Contratista, una vez cumplidas las obligaciones garantizadas y vencido el plazo, la UCP devolverá los documentos que amparen la garantía, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles, conforme al Literal g) del art. 162 LCP.

2. ESPECIE. Se aceptará como Garantía de Cumplimiento Contractual:

2.1. Fianza emitida por Banco, Aseguradora, Afianzadora o de cualquier institución debidamente registrada y avalada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

En caso que la Contratista no presente la Garantía de Cumplimiento Contractual, en el plazo establecido sin causa justificada, el presente contrato podrá ser revocado y concedérselo al ofertante que, en la evaluación, ocupase el segundo lugar.

SÉPTIMA. FORMA Y TRAMITE DE PAGO.

La Contratista autoriza expresamente al Instituto para que le descuenta de cualquier pago pendiente, todos aquellos montos que le adeude al ISSS, ya sea que se originen en el presente contrato o cualquier otra obligación, siempre que el adeudo sea líquido y se encuentre en firme.

1. FORMA DE PAGO. La condición de pago es a cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la emisión del quedan a excepción de las MYPE, en cuyo caso se atenderá lo estipulado en la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.

2. MODALIDAD. PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA. Para efectos de pago el Instituto ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A, Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola,

S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual la Contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por Contratista independientemente del número de contratos que firme con la Institución.

3. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO. Para que el ISSS haga efectivo el pago, la Contratista deberá adjuntar:

- 3.1. Factura duplicado cliente con IVA incluido. Deberá contener la información siguiente: nombre y número de licitación, número del contrato, lo que comprende lo facturado. La factura deberá estar firmada y sellada por el Administrador del Contrato.
- 3.2. Para el primer pago anexar constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de Cumplimiento Contractual emitida por el Departamento Asesoría Contractual de la UCP del ISSS.
- 3.3. Acta de Recepción, en original, debidamente sellada con nombre, firma del Administrador del Contrato.

La Contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia, en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice, quien será la responsable de verificar y avalar la documentación presentada para efectuar el pago correspondiente.

OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

A SOLICITUD DE LA CONTRATISTA.

Toda solicitud de modificación contractual debe ser presentada por la contratista al Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS. El Administrador del contrato emitirá opinión; así como otras áreas técnicas que fueren procedentes (DACABI, usuarios, Departamento de Gestión de Tecnologías Sanitarias, etc). Una vez sean completadas todas las opiniones técnicas necesarias se solicitará la opinión de la Unidad Jurídica del ISSS. La solicitud de modificación será aprobada o denegada por el Consejo Directivo del ISSS o su delegado según de lo que se trate.

La solicitud debe contener la justificación que la motiva y documentación de respaldo, fundamentándola en circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución del presente contrato. La contratista la presentará, por regla general, a más tardar 30 días antes que finalice la vigencia del presente contrato.

No se aceptarán modificaciones cuando se pretendan modificar los precios unitarios contratados, salvo que quede acordado, en los Documentos de Solicitud de Ofertas, un procedimiento de ajuste de precios, conforme el Art. 109 LCP.

NOVENA. INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

A SOLICITUD DEL INSTITUTO

Por causas surgidas durante la ejecución del presente contrato u otras necesidades y, durante su vigencia, el Administrador del Contrato podrá solicitar y validar el incremento de las cantidades contratadas.

La solicitud de incremento se hará del conocimiento de la contratista para su aceptación; asimismo, será necesaria la opinión jurídica favorable emitida por la Unidad Jurídica; la solicitud será aprobada o denegada por el Consejo Directivo o su delegado.

Una vez suscrito el instrumento legal respectivo, la contratista deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento Contractual, por un monto equivalente al 10% del valor incrementado, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas para este tipo de garantías en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia.

DÉCIMA. PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato podrá solicitar la prórroga del mismo, por un periodo menor o igual al pactado inicialmente, debiendo presentar su informe con la validación técnica de la DPYMS, junto con la asignación presupuestaria y las justificaciones de la necesidad de prorrogar el presente contrato. La solicitud, con sus anexos completos, deberá ser presentada en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, con un plazo mínimo de 30 días hábiles antes del vencimiento del presente contrato; quien deberá efectuar la consulta a la contratista sobre su aceptación; posteriormente, se pedirá una opinión a la Unidad Jurídica. Siendo la autoridad competente de aprobación el Consejo Directivo del ISSS. Si la Contratista acepta la prórroga solicitada, deberá ampliar el monto y plazo de la Garantía de Cumplimiento Contractual por un 10% del valor prorrogado, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas para este tipo de garantías en los Documentos de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva en referencia y el presente contrato. En casos excepcionales previa aprobación del Consejo Directivo, el presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo adicional igual o menor al prorrogado inicialmente. (Art. 159 LCP). En ese sentido, bastará con la notificación del Acuerdo mediante la cual fue aprobada la prórroga, sin ser necesario suscribir un instrumento de prórroga, conforme al artículo antes referido.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DE RECLAMOS.

En cumplimiento al Art. 170 LCP, el Administrador del Contrato podrá efectuar otro tipo de reclamos a la contratista, dichos reclamos podrán realizarse hasta 30 días calendario de la recepción formal o hasta el vencimiento del producto y deberán estar relacionados a vicios o defectos en los bienes inicialmente recibidos a satisfacción y, si esto no ocurriese, se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de la contratista. Para tal efecto el Administrador del Contrato, dentro de los

cinco días hábiles después de encontrar un vicio o defecto, emitirá informe técnico sustentando que los mismos no pudieron ser advertidos al momento de la recepción de los bienes y que causan una evidente afectación en el uso y propósito para el cual fueron contratados. La contratista deberá responder en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibido el reclamo, con la finalidad que los defectos o vicios sean superados a satisfacción de la Institución, ya sea con la restitución de los bienes o servicios o con el compromiso que el fabricante dará la solución técnica adecuada en el menor plazo posible, el cual deberá ser delimitado por escrito, con una fecha cierta. El Administrador del Contrato levantará un acta haciendo constar la aceptación o rechazo de la solución. En caso de rechazo se procederá de conformidad con las leyes aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA EXTINCIÓN DE CONTRATOS:

1. Los contratos cesarán conforme las siguientes causales:
 - 1.1. Caducidad.
 - 1.2. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - 1.3. Revocación.
 - 1.4. Por alerta sanitaria que haga imposible la ejecución del contrato suscrito, notificada con anticipación por la Contratista.
2. **CADUCIDAD DEL CONTRATO.** Sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones, los efectos del presente contrato se podrán extinguir de forma anticipada por Caducidad cuando se cumplan los supuestos de los arts. 167 ó 175 de la LCP, en relación al 64 del Reglamento de la LCP, por darse cualquiera de las siguientes situaciones:
 - 2.1. Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones del presente contrato por causa imputable a la Contratista.
 - 2.2. Determinación de realización de una práctica anticompetitiva durante el procedimiento de selección de la Contratista.
 - 2.3. Cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al quince por ciento (15%) del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.
 - 2.4. Por alerta sanitaria que haga imposible la ejecución del contrato suscrito, notificada con anticipación por la contratista.
3. **MUTUO ACUERDO:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato o ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos. De realizar el

mutuo acuerdo, previo acuerdo entre las partes, se procederá a otorgar el documento respectivo, en escritura pública, o en documento privado debidamente reconocido ante Notario.

4. REVOCACIÓN. Procederá la revocación del contrato en los casos siguientes:

- 4.1. Por la muerte o incapacidad sobrevenida de la Contratista individual o por la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad Contratista.
- 4.2. Por la declaración de quiebra o concurso de acreedores, y la declaración de suspensión de pagos.
- 4.3. Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la Institución contratante, cuando implique una variación sustancial de las mismas.
- 4.4. Por mora de noventa días en el pago de las obligaciones contractuales por parte de la institución contratante, si así lo solicita la Contratista.
- 4.5. Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato.
- 4.6. Por las demás que determine la Ley.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:

MULTAS. Cuando la Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de las entregas del producto o servicio contratado, por causas imputables a la misma, se impondrá una multa conforme a lo regulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas. Para la determinación del plazo incumplido no se contarán los días en que sea responsabilidad del ISSS revisar, validar o rechazar el bien o servicio, o realizar cualquier procedimiento interno del cual dependa el cumplimiento de la obligación por parte de la Contratista.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD:

Todo contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y origine una mala imagen en el ISSS, deberá hacer una publicación de un cuarto de página, en dos (2) periódicos de mayor circulación nacional, en las principales secciones del mismo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la notificación de tal circunstancia. En éste informará que ha incumplido la(s) entrega(s) del(os) servicio(s) contratado(s), en la fecha pactada, a fin de desligar al Instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación deberá ser aprobada por la Unidad Jurídica del ISSS. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que pueden establecerse con motivo del procedimiento administrativo sancionador que corresponda. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones, en coordinación con la Unidad Jurídica, estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente a la contratista. De no existir pagos pendientes, la contratista quedará obligada a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL:

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 181 literal "a" del numeral V de la LCP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución del presente contrato podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 163 y siguientes de la LCP. Intentado el Arreglo Directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Se tendrán por incorporados como parte integrante del presente contrato y con pleno valor probatorio los documentos siguientes: a) LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS y sus ENMIENDAS O ACLARACIONES, consultas y aclaraciones, si las hubiere; b) La oferta técnica y económica presentada por la Contratista y sus anexos; c) Los Acuerdos de Consejo Directivo del ISSS con sus respectivos anexos, a través de los cuales se aprobaron los documentos de Solicitud de la Licitación Competitiva en referencia, se adjudicó o declaró desierto, y mediante el cual se resolvieron los Recursos de Revisión, u otro, si es el caso; d) El Acta de Recepción de ofertas; e) Las garantías; f) Las notas aclaratorias previas a la firma del contrato, si las hubiere; g) Las resoluciones modificativas, si las hubiere; y, h) Otros documentos que emanen del contrato, todo lo cual según el Art. 129 LCP. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos contractuales, prevalecerá el más conveniente al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la ejecución del suministro objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

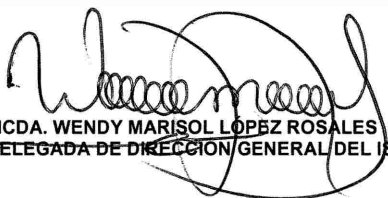
De conformidad al artículo 129 LCP, las reglas de interpretación del presente contrato serán de conformidad a los documentos contractuales; así como la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas y su normativa reglamentaria, Lineamientos de la DINAC, los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la ejecución del objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes, las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del Contrato, y en su defecto, a través de la UCP del ISSS u otro funcionario o empleado público del Instituto autorizado para tal efecto por parte de la Dirección General del ISSS.

DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para todo lo relativo a las multas por mora en el cumplimiento de obligaciones, causales de extinción del contrato, nulidad, procedimientos administrativos sancionatorios y otras contingencias reguladas en la Ley de Compras Públicas, aunque no estén mencionados expresamente en la presente cláusula, serán regulados y ejecutados de conformidad con la LCP. En aquellos asuntos que no estén regulados por dichas normas, se aplicará de forma subsidiaria la Ley de Procedimientos Administrativos y demás legislación nacional pertinente.

VIGÉSIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados del presente contrato las partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad. La Contratista señala para oír notificaciones la dirección siguiente: [REDACTED] y los correos electrónicos siguientes: [REDACTED] En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

[REDACTED]
LICDA. MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA
CONTRATISTA

[REDACTED]


En ...

meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir desde ésta fecha hasta el día **nueve de abril de dos mil veintiséis**; el monto total del contrato es hasta por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; así mismo la Contratista se obliga a cumplir cada una de las cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones que contiene el documento privado que antecede y los documentos contractuales que forman parte del mismo, sometiéndose a las sanciones establecidas en el mismo por el incumplimiento a alguna de ellas. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, quienes reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente

Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **MARÍA INÉS MARTÍNEZ QUINTANILLA**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Mercantil, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las catorce horas, del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED], por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se faculta a la compareciente, señora **MARIA INÉS MARTÍNEZ QUINTANILLA**, para que en nombre y representación de la referida sociedad pueda suscribir instrumentos como el que antecede; dicho poder se encuentra inscrito en fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, bajo el número **OCHO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTO VEINTINUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, la Notario autorizante dio fe de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] en la calidad mencionada, por haber tenido a la vista: **i)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de las cláusulas que rigen a la sociedad **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las doce horas del día veintiuno de octubre de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrito el día seis de enero de dos mil doce, al número **SETENTA Y UNO** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, de la que se desprende que la denominación, régimen de capital, y domicilio de la citada sociedad son los expresados, que dentro de sus finalidades se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que su plazo es indeterminado, que el gobierno

de la sociedad está a cargo de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva, que la Administración de la sociedad, está confiada a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios con los cargos de Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario y cuenta con tres Directores Suplentes, los miembros de la Junta Directiva son electos para el plazo de **siete años**, la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente, al Director Vicepresidente y al Director Secretario, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y previo acuerdo especial o general de la Junta Directiva pueden otorgar poderes;

ii) Certificación de Credencial de Punto de Acta extendida por la Secretaria de la Junta General Licenciada [REDACTED] de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, en la que consta que según Acta número CINCUENTA Y TRES, asentada en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria y de Accionista, se eligió la Junta Directiva de dicha sociedad, para un periodo de **SIETE AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción en el Registro, en dicho Punto consta que el señor [REDACTED], fue electo como Director Presidente de la Nueva Junta Directiva de dicha sociedad. Dicha Credencial está inscrita en el Registro de Comercio al Numero **CIENTO SEIS** del Libro **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO**, del Registro de sociedades el día diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, y iii) Certificación del Punto de Acta número CIENTO CINCUENTA Y CINCO, Punto Uno en fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, en la cual autoriza al señor Serrano Alvarado a otorgar el poder antes descrito, en consecuencia la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. La suscrita notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y las firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

